

Buenos Aires, 28 de julio de 1995.

Visto y Considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3 de esta Ciudad, solicita reintegro de los fondos abonados a los testigos Eduardo Andrés Flocco y Óscar Vicente Tenaglia por los gastos ocasionados a estos por su traslado desde la ciudad de Saladillo -Provincia Buenos Aires- a fin de declarar testimonialmente en los autos caratulados "Canosa, Armando Greco S/inf. ley 23.737", todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 69 inc. b) del Código Procesal de la Nación y Decreto Nº 1343/74 inc. 3 y, por ello

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3, de esta ciudad, la suma de pesos CUARENTA Y OCHO (\$ 48) en concepto de devolución por los pasajes abonados a los testigos Eduardo Andrés Flocco y Óscar Vicente Tenaglia, sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de los costas del juicio.

Regístrese, hágase saber y pase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.-



GUSTAVO A. BOSSERT